

	POLITICA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACION DEL TERRORISMO, EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	PE-POL-002
		Mayo/2024
		Versión: 003

Los siguientes aspectos generales, son de estricto cumplimiento para **D.H.G. INVESTIGACIONES S.A.S.**, sus empleados y cualquier persona que actúe en su nombre.

❖ **PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN**

Como norma para DHG Investigaciones, nadie puede ofrecer, dar ni recibir sobornos ni pagos indebidos con relación a su trabajo, de nadie, ni a nadie en ningún momento y por ningún motivo, y nadie debe solicitar a nadie más que participe en un soborno o realice un pago indebido en representación de DHG Investigaciones. Ningún ejecutivo, director, empleado ni contratista puede:

Ofrecer, prometer, pagar ni autorizar una oferta o pago de dinero ni cualquier artículo de valor a un funcionario público o privado o ninguna otra persona o entidad, directa o indirectamente, que sea:

- Con el propósito de influir de manera corrupta alguna medida (u omisión) o decisión que pudiera tomar el receptor en su calidad de funcionario público, o en violación a los deberes lícitos del receptor;
- Con el propósito de inducir de manera corrupta al receptor a utilizar su influencia o para afectar una medida o decisión de la entidad involucrada;
- Con el propósito de obtener de manera corrupta una ventaja indebida o ayudar a DHG Investigaciones a obtener o retener un negocio; o
- Con el propósito de demostrar gratitud al receptor por haber tomado una decisión o haber actuado de manera tal que se benefició a DHG Investigaciones de manera indebida.

Solicitar o aceptar dinero u otro artículo de valor, directa o indirectamente:

- Con el propósito de influenciar de manera indebida el juicio o la conducta del receptor, ya sea para que tome una medida, omita una medida o utilice su influencia en el desempeño de sus responsabilidades laborales; o
- Con el propósito de demostrar gratitud por haber tomado una decisión o haber actuado de manera tal que se benefició de manera indebida a la persona que otorgó el artículo de valor y omisión de información al receptor.

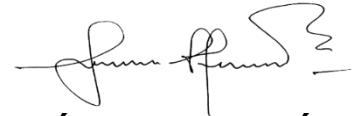
❖ **PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACION DEL TERRORISMO.**

DHG INVESTIGACIONES y sus trabajadores, se comprometen a:

- No prestar el nombre de la compañía para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
- Dudar de cualquier propuesta de negocio que represente rentabilidades injustificadas e injustificables.
- Dudar de proveedores que suministren productos a precios menores o iguales que su costo, e incluso a precios mucho menores que los normalmente ofrecidos en el mercado.
- No prestar ningún producto financiero de la compañía para efectuar operaciones financieras de terceros.

	POLITICA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACION DEL TERRORISMO, EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	PE-POL-002
		Mayo/2024
		Versión: 003

- Para todos los pagos por transferencia, únicamente transferir a cuentas a nombre del beneficiario del pago.
- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros.
- Rechazar cualquier operación ilícita
- Conocer y validar la información suministrada por los clientes, proveedores y contratistas, de modo que en la medida de lo posible se puedan establecer de forma clara el origen de sus fondos.
- Evitar relaciones con personas que se encuentren reportadas en listas públicas basadas en el lavado de activo o financiación del terrorismo.
- Realizar la respectiva denuncia ante las autoridades acerca de cualquier operación sospechosa dentro de la empresa o de cualquier persona, cliente o proveedor vinculado directamente a D.H.G. INVESTIGACIONES S.A.S.



DARÍO HERRERA GÓMEZ

Rep. Legal

Revisión. 14 de mayo de 2024